



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0214- 2021- MDC

Catacaos, 22 de setiembre de 2021

VISTO:

El informe N°2024-2021-MDC-SGLayCP/DPLR de fecha 27 de agosto del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el proveído de Gerencia Municipal inserto en el informe N°2024-2021-MDC-SGLayCP/DPLR de fecha 31 de agosto del 2021, el informe N°000376-2021-MDC-GAJ de fecha 06 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°0958-2021-MDC-GAJ de fecha 13 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°2298-2021-MDC-SGLayCP/DPLR de fecha 17 de setiembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°0435-2021-MDC-GA de fecha 20 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°000394-2021/MDC-GAJ de fecha 21 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el informe N°2024-2021-MDC-SGLayCP/DPLR de fecha 27 de agosto del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial indica que mediante informe N°849-2021/MDC-SGL, se solicitó la Adquisición de lo siguiente: - Adquisición de 15,000 galones de Gasohol 90 y por la Adquisición de 44,000 Galones de Diésel B5, señalando que la Adquisición de estos combustibles, se debe realizar mediante proceso de selección, el cual no se encuentra incorporado en el Plan Anual de Contrataciones 2021, por lo que se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir el referido proceso, en concordancia con el Art. 6° numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual menciona que luego de ser aprobado en el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

En tal sentido, se debe incorporar el proceso de selección, teniendo en cuenta las condiciones técnicas que dieron lugar a su necesidad:

DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIONES	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/964,800.00

DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIONES	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD (Gins.)	VALOR ESTIMADO
1	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	15,000	S/252,000.00
2	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	44,000	S/712,800.00

Que, el informe N°000376-2021-MDC-GAJ de fecha 06 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Que se cumpla con efectuar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021 a fin de incluirse los procesos referidos a SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, mediante los ITEMS: **1) Adquisición de 15,000 galones de Gasohol 90 y 2) Adquisición de 44000 galones de Diésel B5.**

Que, el informe N°0958-2021-MDC-GAJ de fecha 13 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°851-2021-MDC-SGP de fecha 10 de setiembre del 2021, indica que visto el marco presupuestal de la Entidad Municipal, señala que para el año fiscal 2021, se tiene un saldo marco presupuestal de S/141,759.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles), para la adquisición del combustible.

Así mismo para el año fiscal 2022, se tiene programado un marco presupuestal de S/588,950.00 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles), formulación realizada en base a la proyección alcanzada con informe N°1219-2021-MDC/SGLAYCP de fecha 21 de junio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, para la Programación Multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, el informe N°2298-2021-MDC-SGLayCP/DPLR de fecha 17 de setiembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

Así mismo la Sub Gerencia de Logística, indica que con informe múltiple N°1996-2021/MDC/SGLayCP/DPLR, se solicitó la proyección de consumo de diésel B5 a las áreas usuarias, para los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020, ya que de acuerdo al contrato N°03-2020-MDC-SGL, el consumo del ITEM II se terminaba en la primera semana de setiembre, para lo cual se ha realizado una adenda al contrato, por el ITEM antes mencionado, mientras que para el GASOHOL 90, se cubría todo el 2021 y parte del 2022.

Que, según lo informado por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, indica que de acuerdo al estudio de mercado se tomó en cuenta las fuentes de cotizaciones siendo un valor estimado promedio de los ITEMS GASOHOL y DIESEL, según el detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL
I	GASOHOL 90	S/17.23
II	DIESEL B5	S/16.70



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, teniendo en cuenta la Disponibilidad presupuestal para el año 2021 y la previsión presupuestal para el año 2022 y el saldo de ejecución del contrato N°03-2020-MDC-SGL, se solicita la adquisición de combustible para las diferentes unidades móviles y maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Catacaos, según el siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2021		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (GLNS)
II	DIESEL B5	8,488.56

PREVISIÓN PRESUPUESTAL 2022		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (GLNS)
I	GASOHOL 90	6,000.00
II	DIESEL B5	29,076.05

Así mismo la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, recomienda tener en cuenta que en el presente año ha incrementado el número de unidades móviles y maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Catacaos, el cual no guarda relación con la previsión presupuestal de combustible para el próximo año, a fin de evitar futuros problemas de desabastecimiento.

Que, el informe N°0435-2021-MDC-GA de fecha 20 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita pronunciamiento legal con respecto a la modificación (inclusión) al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Procedimiento de Selección de Combustible, por el valor estimado de S/730,709.00 (Setecientos Treinta Mil Setecientos Nueve con 00/100 soles), desagregados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIONES	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/730,709.00

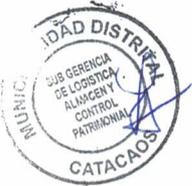
DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIONES	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD (Gins.)	VALOR ESTIMADO
1	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	6,000	S/103,380.00
2	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	37,564.61	S/627,329.00

Que, el informe N°000394-2021-MDC-GAJ de fecha 21 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Que, la Ley 30225; ha previsto en su Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, además es oportuno dejar en claro que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF; **ha previsto la posibilidad de que el Plan de Contrataciones del Estado que se apruebe luego sea modificado;** ello tal como lo dispone el Artículo 6° del mencionado cuerpo normativo que indica: *Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.*

Que, advierte además que la Directiva N°002-2019-OSCE/CD; que señala: 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.6.1. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.**

Que, es de advertirse además que para la respectiva Modificación del PAC; se debe tener en cuenta la provisión y el sustento presupuestal para tal fin como se exige en el numeral 7.6.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES; es bajo ese sentido que mediante informe N°0958-2021- MDC-GPyP y el informe N°851-2021-MDC-SGP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y por la Sub Gerencia de Presupuesto , se ha consolidado y sincerado los montos a ser coberturados para llevar a cabo el respectivo proceso de selección.





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para la Inclusión de los Procedimientos referidos a SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, detallados a continuación:

DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIONES	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MOVILES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/730,709.00

DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIONES	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD (Gins.)	VALOR ESTIMADO
1	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	6,000	S/103,380.00
2	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	37,564.61	S/627,329.00



ARTÍCULO 2°: Que, teniendo en cuenta la Disponibilidad presupuestal para el año 2021 y la previsión presupuestal para el año 2022 y el saldo de ejecución del contrato N°03-2020-MDC-SGL, por la adquisición de combustible para las diferentes unidades móviles y maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Catacaos, según el siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2021			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (GLNS)	S/.
II	DIESEL B5	8,488.56	s/141,759.00

PREVISIÓN PRESUPUESTAL 2022			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (GLNS)	S/.
I	GASOHOL 90	6,000.00	s/103,380.00
II	DIESEL B5	29,076.05	s/485,570.00
Total			S/588,950.00

ARTÍCULO 3: Que la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, recomienda tener en cuenta que en el presente año ha incrementado el número de unidades móviles y maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Catacaos, el cual no guarda relación con la previsión presupuestal de combustible para el próximo año, a fin de evitar futuros problemas de desabastecimiento.

ARTICULO 4°: ENCARGAR tanto a la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial como a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos respectivamente, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en la Página Web municipal.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vásquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

